

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extras...

## Num. 6119

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación...

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores...

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y SS. AA. RR. los Señores Infantes Don Fernando y Doña María Teresa llegaron en el día de ayer a Santa Cruz de Tenerife sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaron en esta Corte Su Majestad la Reyna Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 27 de Marzo.)

Núm. 859

#### Gobierno Civil

##### Secretaría.—Circular

La trascendencia que tanto en el orden legal como en el social tienen los servicios y operaciones relativas al reclutamiento y reemplazo del Ejército, parece ser desconocida por algunos Alcaldes de esta provincia, que con lamentables descuidos, prácticas viciosas y negligencias inexcusables entorpecen el oportuno desenvolvimiento de aquellos preceptos...

des que si en lo sucesivo no contestan inmediatamente a las autoridades militares suministrando cuantos datos y antecedentes les reclamen sobre cualquier asunto, les impondré sin más aviso el máximo de la multa que autoriza el art. 184 de la ley municipal sin perjuicio de obligarles a contestar debidamente.

Por último, teniendo en cuenta que de las faltas que quedan expresadas son también responsables los Secretarios de los Ayuntamientos, desde ahora quedan estos funcionarios advertidos que al imponer las multas correspondientes a los Alcaldes, aplicaré a ellos la que sea procedente con arreglo a las facultades que me confiere el art. 22 de la ley provincial.

Palma 28 de Marzo de 1906.

El Gobernador, Benito del Campo

Núm. 860

##### Ayuntamientos.—Circular

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial con fecha 21 del corriente ha comunicado a este Gobierno el siguiente acuerdo:

La Comisión provincial en la sesión que celebró el día de ayer se enteró de una instancia presentada por D. Pedro Juan Mora y Arbona, Concejala del Ayuntamiento de Sóller, renunciando dicho cargo por considerarse comprendido en una de las causas de incapacidad que establece la ley municipal vigente...

Resulta que el recurrente no acompaña ningún documento que acredite que sea vocal de la referida Junta directiva, ni que ésta tenga contrato celebrado con el Ayuntamiento y en su consecuencia acordó la Comisión por unanimidad desestimar esta instancia por infundada.

Tengo la honra de comunicarlo a V. S. en cumplimiento de lo acordado rogándole se sirva transcribir dicha resolución al Alcalde de Sóller encargándole le notifique al interesado en la forma que previene el art. 6.º del R. D. de 24 de Marzo de 1891.

Lo que se inserta en este BOLE-

TIN OFICIAL a los efectos prevenidos en dicha soberana disposición.

Palma 26 de Marzo de 1906.

El Gobernador, Benito del Campo

Núm. 861

##### Negociado 1.º—Circular

El Ilmo Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación con fecha 24 del actual me comunica la Real orden siguiente:

El Ministerio de Estado, con referencia al Ministro Plenipotenciario de Su Magestad en Santiago de Chile, manifiesta a este Centro, que en un mancomio de aquella población se encuentra recluido el demente español José Martí Natal, natural de esa provincia, de 28 años de edad, peluquero.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para que llegue a conocimiento de la familia del referido demente.

Palma 28 de Marzo de 1906.

El Gobernador, Benito del Campo

Núm. 862

CUENTA de la recaudación e inversión dada a los fondos procedentes de la Sección de Higiene de este Gobierno durante el mes de Febrero de 1906.

CARGO	PESETAS
Sobrante de la cuenta anterior.	24'00
Cantidad líquida ingresada por la Inspección de vigilancia según cuentas.	572'79
<b>Tota..</b>	<b>596'70</b>

##### Data

Por servicios técnicos de Sanidad.	200'00
Indemnización de gastos de una Comisión técnica de Sanidad a Pollensa.	30'00
Escribiente de la Sección.	60'00
Cobrador de id.	15'00
Alquiler de local para reconocimientos.	2'50
Donativo a la Estudiantina Valenciana de la Cruz Roja.	25'00
Alquiler de carruajes y otros servicios de vigilancia.	83'50
Alumbrado y calefacción de Enero y Febrero.	50'00
Una cuenta del Centro farmacéutico y otra de la farmacia del Sr. Valenzuela.	27'25
Impresos y efectos de escritorio para la sección.	26'70
Limpieza del local de reconocimientos.	6'90
Gastos menores, sellos de correspondencia y otros.	13'50
<b>Total.</b>	<b>540'85</b>

### Resumen

Cargo.	596'70
Data.	540'85
Existencia sobrante.	56'85

Palma 29 de Marzo de 1906.

El Gobernador, Benito del Campo

Núm. 863

##### Negociado 3.º—Circular

En cargo a los Sres. Alcaldes de los pueblos, fuerza de la Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad la busca y captura del recluta Pedro José Alzamora (siendo adjunta la media filiación) y caso de ser habido sea puesto a disposición del Sr. Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Mallorca don Jaime Marzategui (Cuartel de San Pedro).

Palma 26 de Marzo de 1906.

El Gobernador, Benito del Campo

##### Media filiación que se cita

Pedro José Alzamora Santandreu, hijo de Onofre y de Antonia, natural de Peire, provincial de Baleares, nació en 23 de Agosto de 1884, de oficio jornalero, edad 21 años, estatura un metro 638 milímetros. Fué filiado como quinto en el reemplazo de 1904 con el n.º 32 del sorteo.

Núm. 864

### COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

La Comisión provincial en funciones de Diputación con motivo de no hallarse esta reunida, ha acordado contratar en pública subasta las obras de explanación que se consideran necesarias en la finca denominada Jesús sita en el término municipal de esta Ciudad, para transformar el estado actual de la superficie del suelo donde se ha de construir el pabellón de alienados asistidos por la Beneficencia provincial, y el patio anexo, en otra que sea adecuado al objeto a que se destinan; y la construcción de los cimientos de dicho pabellón, con arreglo a las condiciones generales que se insertan a continuación, y a los pliegos, presupuesto, y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

##### Condiciones generales

- 1.ª La subasta tendrá lugar el día 28 de Abril próximo en el salon de actos públicos de esta Corporación empezando a las doce, bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la provincia, ó del Diputado provincial a quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por esta Comisión y del Secretario de la misma, con todas las formalidades establecidas en el artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales.
- 2.ª Inmediatamente se dará lectura del art. 17 anteriormente citado, del anuncio

de subasta, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

3.ª Terminada la lectura de dichos documentos el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá á los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta; en la inteligencia de que despues de trascurrido dicho plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

4.ª Durante el expresado plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente sus proposiciones escritas en papel de la clase oncenca, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente. «Proposición para ostar á la subasta de las obras de explanación en la finca Jesús para transformar el estado actual de la superficie del suelo donde se ha de construir el pabellon de alienados asistidos por la Beneficencia provincial, y el patio anexo, en otra que sea adecuado al objeto á que se destina; y la construcción de los cimientos de dicho pabellon.» El Presidente lo recibirá numerándolos por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa á la vista del público.

5.ª Los pliegos se entregarán cerrados, y deberán contener la proposición ajustada al modelo que se inserta á continuación, el resguardo que acredite haber consignado en la Caja provincial la cantidad de 325'34 pesetas importe del cinco por ciento del presupuesto total de las obras, pudiendo verificarlo en metálico, en cualquiera de los valores que determina el art. 12 de la Instrucción citada, computándose estos en la forma que establece el artículo 13 de la misma Instrucción.

6.ª Una vez entregados los pliegos al Sr. Presidente no podrán retirarse por ningún motivo.

7.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le dá más derecho cuando le fuese adjudicada provisionalmente que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva si se creyese perjudicado. La Diputación solo queda obligada por la adjudicación definitiva.

8.ª La Diputación, usando de la facultad que le concede el art. 34 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 ya citada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltar el rematante á cualquiera de las condiciones estipuladas.

9.ª El contratista no podrá pedir aumento del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, por que éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

10.ª El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia al fuero de su juez y domicilio, y expresamente se somete á los tribunales de esta Ciudad.

11.ª Todo licitador que concurriese á la subasta en representación de otra persona ó sociedad deberá incluir en el pliego cerrado que presente además de los documentos expresados en la condición 5.ª, copia de la escritura de mandato que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderdante, cuyo poder ha de haber sido previamente bastanteado por cualquiera de los Sres. letrados del colegio de esta Capital.

12.ª Cinco minutos antes de espirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz por un portero de orden del Presidente que solo falta este tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al espirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

13.ª Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz á la proposición en él contenida, y sucesivamente abrirá y leerá los demás por el orden de numeración que les haya dado al presentarlos.

14.ª En el mismo acto de la apertura el Presidente declarará desechadas las proposiciones que fijen una cantidad mayor de 6.506'92 pesetas que es el tipo señala-

do, las que no fueren acompañadas del resguardo de depósito y de la cédula personal del licitador fuera del caso previsto en la condición 5.ª, y las que no se ajustaren al modelo, siempre que las diferencias puedan producir á su juicio duda racional, sobre la persona del licitador, sobre el precio, ó sobre el compromiso que contraiga, sin que en el caso de existir esta duda deba admitirse la proposición, aun que el licitador manifieste su conformidad en que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

15.ª Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, al Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición mas ventajosa entre las admitidas; y si entre estas hubiera dos ó más iguales más ventajosas que las restantes se hará la adjudicación provisional del remate á favor del licitador cuyo pliego tenga el número de presentación mas bajo.

16.ª Si el rematante no prestare la fianza definitiva dentro el término señalado en el art. 21 de la Instrucción, y de una prórroga que solo podrá concederse por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco dias, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 24 de la repetida Instrucción.

17.ª Todo lo que ocurra se consignará por el Secretario autorizante en el acto de la subasta, en la que se hará constar necesariamente el número total de las proposiciones presentadas, con los precios y nombres de los licitadores, con expresión de las admitidas y desechadas, las causas por qué hayan sido desechadas, expresando qué licitadores se han conformando con la declaración recogiendo sus proposiciones y resguardos, las protestas ó reclamaciones que solo en cuanto á infracción de las reglas y preceptos establecidos por la Instrucción se hubieren hecho durante la subasta, y la declaración del Presidente respecto á la adjudicación provisional.

Esta acta que habrá de extenderse antes de levantar la sesión, será leída en alta voz por el actuario, y adicionadas á continuación las protestas ó reclamaciones que sobre su contenido hicieren los concurrentes, y será firmada por las personas que constituyan la mesa, por el rematante provisional, y por los reclamantes que quisieran, y autorizada por el actuario.

Los gastos de inserción de anuncios, y demás que ocasione el remate serán de cargo del rematante.

Palma 26 de Marzo de 1906.—El Vicepresidente, Juan Massanet.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

**Diligencia:** Por la presente se hace constar que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin que se haya producido reclamación alguna durante el plazo de diez dias al efecto señalado. Y que los pliegos de condiciones han sido aprobados por el Señor Gobernador Civil de esta provincia á los efectos que expresa el número once del art. 8.º de la citada Instrucción.—El Secretario, Silvano Font.

**Modelo de proposición**

El que suscribe vecino de .... según cédula personal que acompaña, enterado de los planos, presupuesto, y pliego de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de V. E. bajo las cuales se saca á pública subasta la ejecución de las obras de explanación en la finca denominada Jesús sita en el término municipal de Palma, que se consideran necesarias para transformar el estado actual de la superficie del suelo donde se ha de construir el pabellon de alienados asistidos por la Beneficencia provincial, y el patio anexo, en otro que sea adecuada al objeto á que se destina, y la construcción de los cimientos de dicho pabellon, se comprometo á tomar á su cargo dicha empresa, con sujeción á los planos, pliegos de condiciones, y presupuestos aprobados, por la cantidad de .... pesetas. (Esta cantidad se pondrá en letras y no en guarismos).

(Fecha y firma del proponente)

**COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES**

ESTADO de los gastos ocasionados por las obras llevadas á efecto por administración durante el mes de Febrero del año 1906.

CONCEPTOS.	UNIDAD — Tipo.	N.º de jornales, de unidades, de material y de transportes	PRECIO		IMPORTE
			Pesetas.	Pesetas	
<b>Casa de la Misericordia</b>					
Materiales facilitados para las obras que ejecuta el maestro albañil de la Casa juntamente con los asilados.					
Yeso.	Hectólitro	4'80	1'45		6'96
Cemento del país.	Quintal métrico	2'40	2		4'80
Azuñeos blancos, de Valencia.	Metro cuadrado	1'92	3'90		7'49
Ladrillos ordinarios.	Docena	10	0'70		7'00
Suma.					26'25
<b>Iglesia del Hospital</b>					
Oficial albañil.	Jornal	78	2'75		200'75
Peón id.	Idem	84	1'95		124'80
Yeso.	Hectólitro	2'40	1'45		3'48
Cemento del país.	Quintal métrico	12	2		24'00
Arena del «Carnatge».	Metro cúbico	0'500	3'18		1'59
Transporte de escombros.	Idem	4	0'60		2'40
Suma.					367'03
<b>Teatro</b>					
Oficial en piedra de Santañy.	Jornal	12	3'50		42'00
Id. albañil.	Idem	15	2'75		41'25
Peón id.	Idem	30	1'95		58'50
Yeso.	Hectólitro	0'80	1'45		1'16
Mortero de Cal.	Idem	0'80	1		0'80
Cemento del país.	Quintal métrico	0'40	2		0'80
Id. portland.	Idem	0'24	10		2'40
Piedra de Santañy.	Metro cúbico	0'060	48'51		2'91
Balaustrés de piedra de Santañy.		75	3'50		262'50
Carbón.					0'75
Suma.					413'07
<b>Inclusa</b>					
Oficial albañil.	Jornal	1'50	2'75		4'13
Peón id.	Idem	1'30	1'95		2'53
Yeso.	Hectólitro	0'50	1'45		0'73
Cal apagada.	Idem	0'50	1'25		0'63
Cemento del país.	Quintal métrico	0'30	2		1'60
Arena del «Carnatge».	Metro cúbico	0'050	3'18		0'16
Baldosas de cemento, del país.	Metro cuadrado	1	1'25		1'25
Suma.					11'99
<b>Louja</b>					
Oficial albañil.	Jornal	4'50	2'75		12'38
Peón id.	Idem	4'50	1'95		8'78
Cemento del país.	Quintal métrico	0'40	2		0'80
Id. portland.					0'60
Piedra de Santañy.					15'25
Latón.					3'20
Suma.					39'99
<b>Cárcel de Audiencia</b>					
Oficial albañil.	Jornal	1	2'75		2'75
Peón id.	Idem	2	1'95		3'90
Cemento del país.	Quintal métrico	1'20	2		2'40
Arena del «Carnatge».	Metro cúbico	0'240	3'18		0'76
Transporte de escombros.	Idem	1'333	0'60		0'80
Suma.					10'61
<b>Ex-Convento de Jesús</b>					
Oficial albañil.	Jornal	42	2'75		115'50
Peón id.	Idem	42	1'95		81'90
Transportes de carro.	Idem	14	4'50		63'00
Yeso.	Hectólitro	8	1'45		11'60
Cal viva.	Quintal métrico	12'80	1'72		22'02
Cemento del país.	Idem	4'80	2		9'60
Grava de la Rierna.	Metro cúbico	3	5'30		15'90
Losetas emarés de llianyana.	Metro cuadrado	40'58	0'80		32'46
Tejas árabes, grandes.	El ciento	6'25	5		31'25
Suma.					338'23
Suma total.					1.241'55

Palma 21 de Marzo de 1906.—El Vicepresidente Juan Massanet.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—El día dos del próximo mes de Abril se abre el pago de los haberes de los individuos de Clases pasivas que lo perciben por la Depositaria Pagaduría de esta provincia en esta forma:

- Día 2.—Montepío Militar.
- Día 3.—Montepío Civil y Jubilados.
- Día 4.—Retirados de Guerra y Marina y Cruces pensionadas.

Palma 26 de Marzo de 1906.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

La Dirección General del Tesoro público en circular de 20 del actual, traída al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia la Real orden de 17 del corriente en virtud de la cual se dispone: Que la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales en este año dé principio en todas las capitales y pueblos de las provincias el día primero de Abril próximo: Que el descuento del importe de las cédulas a las clases activas y pasivas, jorales, percipientes de cargas de justicia y demás perceptores de haberes del Tesoro público, se realice en 1.º de Junio siguiente al satisfacerles los haberes del mes de Mayo: Que para dicho fin los funcionarios que deban adquirir cédulas de clase superior a la que les corresponda por sus asignaciones, lo hagan constar así ante los Habilitados ó Pagadores, por medio de la oportuna declaración autorizada, durante el mencionado mes de Abril, quedando incurso, si no lo hacen, en la consiguiente responsabilidad.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, previniendo, que a los perceptores de haberes del Estado, que por no tener su domicilio legal en las capitales, donde los perciben, quedan exceptuados del descuento del importe de las cédulas que les corresponden, debe exigírseles la exhibición de éstas en el mes de Julio próximo al satisfacerles los haberes de Junio anterior.

Palma 27 de Marzo de 1906.—Fernando del Río.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

El día 5 de Abril de 1906 á las 11, tendrá lugar en la planta baja de la Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de un caballo, carro y guarniciones, apesadas con tabaco de contrabando y que corresponden al expediente n.º 54 del actual año, bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Un caballo (turon, tordo claro, cuarto del derecho, capon, 9 años, 1.55 metros).	375.00
Un carro.	125.00
Unas guarniciones.	40.00
<b>Total.</b>	<b>540.00</b>

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará mientras no cubra las dos terceras partes de su justiprecio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, advirtiéndole que los gastos de subasta y remate son á cargo del comprador.

Palma 27 de Marzo de 1906.—E. Administrador de Rentas Arrendadas, Francisco Figuerola.

ALCALDIA DE PALMA

El día seis de Abril próximo, viernes, á las doce tendrá lugar en el Salón de actos públicos de esta Casa Consistorial bajo mi presidencia, pública subasta por medio de pliegos cerrados para contratar las obras de alcantarillado que ha de construirse en las calles de Samaritana, Corde-

lería y Plaza de la Cuartera, en la forma prevenida en la Instrucción de fecha 24 de Enero de 1905 y demás disposiciones vigentes para la contratación de servicios municipales y con sujeción á los pliegos de condiciones aprobadas y presupuesto, todo de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo de subasta es de 2.884 pesetas 52 céntimos en baja.

Los licitadores constituirán en la Depositaria del Ayuntamiento ó en la Secretaría de la Caja General de Depósitos en esta provincia un depósito provisional del 5 p.º sobre el tipo fijado importe del Presupuesto, ó sea de ciento cuarenta y cuatro pesetas veinte y tres céntimos, el cual será ampliado por el rematante hasta completar la suma equivalente al importe del 20 p.º sobre el remate que le servirá de garantía hasta la recepción definitiva y liquidación final de la obra en cuya fecha podrá solicitar la devolución.

Las obras deberán quedar terminadas á los tres meses de comenzadas, debiendo dar principio á las mismas tan luego como lo ordene el Sr. Alcalde, desde cuya fecha empezará á contar dicho plazo.

Terminadas las obras se procederá por el Arquitecto Municipal á su liquidación, abonándose al Contratista en dos plazos el importe de aquella, á saber: dos terceras partes del total al practicarse la recepción provisional y la otra tercera parte transcurridos los dos meses siguientes á dicho acto, que se señala como plazo de garantía ó sea inmediatamente de recibidas definitivamente.

Percibirá directamente de los particulares á buena cuenta la cantidad de quinientas veinte pesetas que aquellos tienen ofrecidas siéndole el importe cobrado deducido del saldo que acredite al practicarse la liquidación final.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Palma 21 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Bernardo Calvet.

Modelo de proposición

(En papel de 11.ª clase, una peseta)

D. N..... N..... y N..... vecino de ..... según cédula personal número ..... y de los pliegos de condiciones facultativas, generales y presupuesto que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Capital para la construcción de una alcantarilla en las calles de Samaritana, Cordelería y Plaza de la Cuartera, con arreglo á los documentos citados me obligo á practicar este servicio con la rebaja de tanto por ciento (en letras) sujetándome en un todo á dichas condiciones, Ordenanzas Municipales y disposiciones vigentes.

(Fecha en letra, firma entera)

Núm. 870

El día veinte de Abril próximo, viernes á las doce tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi Presidencia, pública subasta, para contratar las obras de construcción de una porción de acera y prétil en el camino vecinal de la Vileta, en la forma prevenida en la Instrucción de 24 de Enero del año último y demás disposiciones vigentes para la contratación de servicios municipales, con sujeción á los pliegos de condiciones aprobados y presupuesto, todo de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo de subasta es de tres mil veinticinco treinta pesetas, catorce céntimos en baja y no se admitirá proposición alguna que exceda de esta suma.

Los licitadores constituirán en la Depositaria del Ayuntamiento ó en la Caja General de Depósitos en esta provincia un depósito provisional del cinco por ciento sobre el tipo fijado, importe del presupuesto ó sea de ciento noventa y seis pesetas, el cual será ampliado por el rematante hasta completar la suma del veinte por ciento sobre el remate que le servirá de garantía hasta después de terminadas las obras y aprobada que sea por el Ayuntamiento la recepción definitiva y liquida-

ción final de las mismas, en cuya fecha podrá solicitar la devolución.

Las obras deberán quedar terminadas á los tres meses de comunicada la adjudicación y ordenado por el Sr. Alcalde su comienzo.

Mensualmente se abonará al contratista á buena cuenta la cantidad importe de las obras efectuadas según certificación librada por el Arquitecto municipal.

Terminadas las obras serán recibidas por el Arquitecto Municipal á presencia del Sr. Alcalde y del contratista y el resultado estar conforme se practicará la liquidación final abonándose al contratista el importe que resulte á su favor.

Será de cuenta del contratista durante el plazo de dos meses la conservación de obras quedando en garantía de su buena ejecución el depósito ó fianza cuya devolución podrá solicitar inmediatamente de transcurrido dicho período á contar de la fecha de la recepción de aquella.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Palma 26 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Bernardo Calvet.—P. A. del Ayuntamiento. El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Modelo de proposición

en papel de 11.ª clase de una peseta

D. N..... N..... y N..... vecino de..... con cédula personal n.º..... que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º..... y de los pliegos de condiciones facultativas, generales y presupuesto que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Capital para las obras de construcción de una porción de acera en el camino vecinal de la Vileta y un muro de contención y prétil lindante con dicho predio, con arreglo á los documentos citados me obligo á practicar dicho servicio por la cantidad de (en letras) sujetándome en un todo á dichas condiciones, ordenanzas municipales y disposiciones vigentes.

(Fecha en letra y firma entera.)

Núm. 871

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Formado y aprobado por la Junta municipal el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal del actual año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de ocho días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL y transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Escorca 24 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Antonio Canaves.—El Secretario interino, Antonio Rullan.

Núm. 872

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Fijas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año de 1905, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, á efectos de reclamación.

Selva 25 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Jaime Solvellas.—P. A. del A.—El Secretario, Pablo Morey.

Num. 873

ALCALDIA DE FELANITX

Hallándose detenida en el Corral Común de esta ciudad un perro perdiguero de unos dos años, blanco con manchas color chocolate oscuras, una en la espalda derecha, otra en el costado del mismo nombre, interesando la parte anterior del muello, otra en la parte lateral izquierda que le abriga todo el costillar y parte posterior del codo, otra que le cubre la cara y orejas, pequeñas manchas en el oído, piernas y bagas, su estatura unos 50 centímetros, se requiere por medio del presente edicto al dueño del mismo para que se presente á recogerlo dentro el plazo de cinco días,

pasados éstos se procederá á su venta en pública subasta, verificándose ésta en su caso día 4 del próximo mes de Abril á las diez de su mañana, en las bajas de la casa Consistorial.

Felanitx 26 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Guillermo Puig.—Mateo Rosselló, Secretario.

Núm. 874

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Intentados por este Ayuntamiento los encabezamientos gremiales de las especies de consumos que comprende el expediente de arbitrios extraordinarios autorizados por Real orden fecha 6 del actual, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del presente año sin haber obtenido éxito favorable y acordado en consecuencia, con arreglo al Capítulo 25 del reglamento del ramo vigente, ensayar el arriendo á venta libre de las expresadas especies por lo que resta de año, se anuncia la primera subasta para el día nueve de Abril próximo y hora de diez á once en la casa Consistorial de esta villa, ante la Comisión al efecto nombrada y con sujeción al pliego de condiciones que obró unido al memorado expediente y estará de manifiesto.

En el caso de que no ofreciese resultado esta subasta, se procederá á la segunda y última, el día once del propio mes de Abril á igual hora y en la que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo, adjudicándose al que resulte mas beneficioso postor.

Calviá 26 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Onofre Amengual.

Núm. 875

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el 2.º trimestre de 1904.

Sesion del día 3 de Abril.—Se aprobó el acta de la anterior; y se aprobó la distribución de fondos para este mes, y se levantó la sesión.

Sesion del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior; se acordó el nombramiento de guardia rural del Puig de Bonanñy á favor de Jorge Nicolau; y se levantó la sesión.

Sesion del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior; se leyó la correspondencia oficial acordando cumplir lo que se preceptua en ella, y se levantó la sesión.

Sesion del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior. Se leyó y aprobó el extracto de sesiones celebradas durante el primer trimestre, acordando su aprobación y remisión al Gobierno Civil para su publicación; se leyó la correspondencia oficial acordando cumplir lo que se preceptua; y se levantó la sesión.

Sesion del día 1.º de Mayo.—Se aprobó la anterior; se aprobó la distribución de fondos para este mes; se dió cuenta al Ayuntamiento que el 1.º de Abril último, se había posesionado del cargo de Depositario municipal D. Antonio Oliver Gayá. Y se levantó la sesión.

Sesion del día 8.—Se aprobó la anterior; se leyó la correspondencia oficial acordando cumplir lo que aquella preceptua, y se levantó la sesión.

Sesion del día 15.—Se aprobó la anterior. Se leyó la correspondencia oficial acordándose cumplir lo que en ella se preceptua; se aprobó la distribución de fondos para este mes, y se levantó la sesión.

Sesion del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior. Se leyó la correspondencia oficial, y se levantó la sesión.

Sesion del día 29.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó quedara ocho días mas sobre la mesa el nombramiento de un guardia rural temporero, y se levantó la sesión.

Sesion del día 5 de Junio.—Se aprobó la anterior. Se acordó que cada ocho días diera cuenta el guardia rural de las faltas por pastoreo abusivo y que á los infractores se les impusiera las multas de veinticinco céntimos por cabeza

al ganado lanar y de cerda, cincuenta por cabeza al ganado cabrio; y una peseta por cabeza al ganado vacuno, mular, asnal y caballo. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 12.—Se aprobó la anterior. Se enteró la Corporación de una comunicación del Sr. Cura Párroco de esta villa en la que pide al Municipio se encargue éste de evacuar cuanto antes las tierras del fozá vell contiguo á la Iglesia parroquial por las humedades y perjuicios que hace tiempo le ocasionan; se acordó acceder á lo solicitado en dicha comunicación encargándose el municipio de evacuar dichas tierras á la brevedad posible; y se levantó la sesión.

Sesión del día 19.—Se aprobó la anterior. Se aprobó la designación hecha por el Sr. Alcalde contratando á varios jornaleros para la conservación de caminos vecinales por falta de un peon caminero acordando su pago con cargo al capítulo de obras públicas bajo la denominación de peones. Se aprobó la distribución mensual de fondos, y se levantó la sesión.

Sesión del día 23.—Se aprobó la anterior. Se leyó la correspondencia oficial acordando se cumpliera lo preceptuado en ella; y se levantó la sesión.

#### JUNTA MUNICIPAL

No se celebró sesión alguna durante el tercer trimestre.

Leídos y aprobados en sesión del diez y ocho de Febrero actual.

San Juan 24 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Antonio Bauzá.—Antonio Fernández, Secretario.

Extracto de las sesiones de este Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre del año 1904.

Sesión del día 3 de Julio.—Se aprobó la anterior. Se aprobó la distribución de fondos para este mes, y se levantó la sesión.

Sesión del día 10.—Se aprobó la anterior. Se leyó la correspondencia oficial acordando cumplirse lo que preceptúa, y se levantó la sesión.

Sesión del día 17.—Se aprobó la anterior; se dió lectura á la correspondencia oficial acordando su cumplimiento, y se levantó la sesión.

Sesión del día 24.—Se aprobó la anterior. Se leyó el «Boletín Oficial» y Gaceta de Madrid acordándose su cumplimiento, y se levantó la sesión.

Sesión del día 31.—Se aprobó la anterior. Se dió lectura á la circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia inserta en el «Boletín Oficial» número 5858, y se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en la misma, y se levantó la sesión.

Sesión del día 7 de Agosto.—Se aprobó el acta anterior. Se presentaron á la deliberación del Ayuntamiento las cuentas municipales de 1903, censuradas por el Síndico, acordando pasen á la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento. Se dió permiso á Miguel Nicolau Matas para reconstruir el frontis de su casa número 5 de la calle Nueva. Se dió cuenta del expediente y plano presentado que el Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de esta provincia sobre el proyecto del camino vecinal de esta villa á Petra; despues del examen de dichos documentos el Ayuntamiento acordó no tener observación alguna que presentar á dicho proyecto. Se aprobó la distribución de fondos para este mes, y se levantó la sesión.

Sesión del día 14.—Se aprobó la anterior. Se procedió al examen y fijación definitiva de las cuentas municipales, quedando aprobadas y pasen á la Junta municipal. Se examinó el presupuesto adicional al ordinario de 1904, acordando se exponga al público por quince días y se someta á la aprobación de la Junta municipal, y se levantó la sesión.

Sesión del día 21.—Se aprobó la anterior. Se aprobó el presupuesto ordinario para 1905 y se acordó su exposición al

público por quince días y se pasó á aprobación de la Junta municipal. Se leyó la correspondencia oficial y se levantó la sesión.

Sesión del día 28.—Se aprobó la anterior. Se dió de baja en el padrón de vecinos de esta villa á Catalina Bauzá Gayá; se leyó la correspondencia oficial, y se levantó la sesión.

Sesión del día 4 de Septiembre.—Se aprobó la anterior. Se falló el expediente de exención del servicio activo instruido ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Baicreas por el mozo Miguel Bauzá Ros, declarándolo soldado; se aprobó la distribución de fondos para este mes, y se levantó la sesión.

Sesión del día 11.—Se aprobó la anterior, se acordó imponer el 100 p<sup>g</sup> sobre el cupo de consumos, el 16 p<sup>g</sup> sobre la contribución territorial, urbana y subsidio industrial, y el 50 p<sup>g</sup> sobre las cédulas personales, del año 1905, y se levantó la sesión.

Sesión del día 18.—Se aprobó la anterior, y se levantó la sesión.

Sesión del día 25.—Se aprobó la anterior. Se leyó la correspondencia oficial, y se levantó la sesión.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 30 Agosto.—Se aprobó el presupuesto adicional al ordinario para 1904, y se levantó la sesión.

Sesión del día 10 Septiembre.—Se leyó y aprobó el presupuesto ordinario para 1905, y se levantó la sesión.

Sesión del día 11.—Se nombrarán comisionados para que examinen las cuentas del año 1903, á D. Miguel Fiol Salvá y D. Juan Bauzá Bauzá, y se levantó la sesión.

Sesión del día 18.—Se aprobaron las cuentas municipales del año 1903 examinadas por la Comisión nombrada, y se levantó la sesión.

Sesión del día 23.—Se aprobó el expediente de adopción de medios para hacer efectivo el cupo de consumos para el año 1905, y se levantó la sesión.

Leídos estos extractos y aprobados en sesión del día diez y ocho del actual.

San Juan 24 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Antonio Bauzá.—El Secretario, Antonio Fernández.

Extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento durante el 4.º trimestre de 1904.

Sesión del día 2 de Octubre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó la distribución mensual de fondos y se acordó no imponer recargo alguno sobre el impuesto de carruajes de lujo, levantándose la sesión.

Sesión del día 9.—No celebró sesión por falta de número.

Sesión del día 11 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó la anterior. Se autorizó á Magdalena Bauzá Miralles para reconstruir la pared que dá á la calle Mayor de su casa n.º 1 de la calle de la plaza; y á José Matas Gari para elevar el frontis de su casa calle de la Princesa número 8; y se levantó la sesión.

Sesión del día 16.—Se aprobó la anterior, se leyó la correspondencia oficial y se levantó la sesión.

Sesión del día 23.—Se aprobó la anterior. Se acordó que por no haber dado resultado el encabezamiento gremial para hacer efectivo el cupo de consumos, cereales y sal, proceder á subasta las especies de carnes y líquidos, fijando los precios máximos de la 1.ª subasta y los de la 2.ª caso de tener que recurrir á ella, señalando la fecha para ambas subastas; se leyó la correspondencia oficial y se levantó la sesión.

Sesión del día 30.—Se aprobó la anterior. Se acordó dar de baja en el padrón de vecinos de esta villa á Nicolás Bauzá Nicolau y su familia, por ser vecino de Monturi segun oficio del Sr. Alcalde de dicha villa, y se levantó la sesión.

Sesión del día 6 de Noviembre.—Se aprobó la anterior, y se aprobó la dis-

tribución mensual de fondos, levantándose la sesión.

Sesión del día 13.—Se aprobó la anterior, se dió permiso á Jaime Barceló Roig para reconstruir el frontis de su casa n.º 3 de la calle de la Luna, y se levantó la sesión.

Sesión del día 20.—Se aprobó la anterior. Se acordó que habiendo dado resultado negativo el expediente de adopción de medios para cubrir el cupo de consumos, y no siendo productora esta villa de vinos y aguardientes segun el art. 18 párrafos 3.º y 4.º y art. 267 del reglamento, se libre certificado y se remita á la Administración de Hacienda para que conceda autorización del reparto vecinal, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta del cupo de consumos nuevamente señalado y circular de la Administración de Hacienda inserta en el «Boletín Oficial» número 5392; enterado de ella se acordó dejar sin efecto lo acordado en 23 de Septiembre último en la parte que afecta á derechos sobre el trigo y sus harinas y aumentar el recargo sobre las demás especies hasta el 120 p<sup>g</sup> en la parte que sea necesaria hasta alcanzar el cupo señalado y se levantó la sesión.

Sesión del día 27.—Se aprobó la anterior. Se acordó aprobar la liquidación de cédulas personales, de los ejercicios de 1889 á 900 y de 1900, 1901, 1902 y 1903; fueron aprobadas acordando bonificar al liquidante con cargo al capítulo de imprevisos el exceso de 208 pesetas 29 céntimos de que resulta acreedor. Se dió de alta en el padrón de vecinos de esta villa, á Antonio Enseñat Riutord y su familia que le tenía solicitado, y se levantó la sesión.

Sesión del día 4 de Diciembre.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó celebrar la subasta de los arbitrios municipales el día 27 del actual á las diez y ocho y se señalaron los tipos á cada uno de los arbitrios; levantándose la sesión.

Sesión del día 11.—Se aprobó la anterior. Se aprobó la distribución de fondos para este mes y se levantó la sesión.

Sesión del día 18.—Se aprobó la anterior. Se leyó la correspondencia oficial acordando su cumplimiento, y se levantó la sesión.

Sesión del día 25.—Se aprobó la anterior. Se leyó la correspondencia oficial acordando su cumplimiento, y se levantó la sesión.

Leídos estos extractos y aprobados en sesión del día 18 del actual.

San Juan 24 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Antonio Bauzá.—El Secretario, Antonio Fernández.

#### Núm. 876

AYUNTAMIENTO DE MONTURI  
Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el año 1904.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero.—Se acordó la formación de la lista de Compromisarios para Senadores.

Sesión del día 1.º.—Toma de posesión de los nuevos concejales. Nombramiento de Alcalde y tenientes de Alcalde y Regidor Síndico y sesiones los domingos á las 19.

Sesión del día 5.—Se acordó fijarse en dos comisiones permanentes una de Gobernación y la otra de Hacienda, componiéndose de tres vocales cada una. Se dió cuenta de una instancia de Gabriel Miralles Pocovi, solicitando autorización para edificar una pared. De otra de D. Juan Verd Arbona solicitando la plaza de Farmacéutico Municipal y el Ayuntamiento acordó nombrar á dicho señor con las condiciones acordadas por la Junta Municipal.

Sesión del día 10.—Dió cuenta el señor Presidente de los padrones de vecinos y prestación personal y la Corporación acordó su aprobación.

Sesión del día 19.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se aprobó la distribución de fondos. Se acordó la exposición al público del padrón de cédulas personales por espacio de ocho días.

Sesión del día 26.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se acordó dar de baja á Maria Ana Vaquer Blanch y sus hijos Bartolomé y Maria Sastre Vaquer por ser alta en el de Porreras. Se acordó declarar definitivas las listas de Compromisarios para Senadores y remitir copia al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su inserción en el «Boletín Oficial». Se acordó determinar el número de Secciones en que debe dividirse este Término Municipal para la designación de los vocales asociados, dividiéndolo en cuatro, tres vocales á la 1.ª y 2.ª Sección y dos á la 3.ª y 4.ª.

Sesión extraordinaria del día 8 de Febrero.—Acta del sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal, siendo agraciados para la 1.ª Sección D. Bartolomé Miralles Rosifol, Pedro Juan Pocovi Gayá, Miguel Sastre Castelló, para la 2.ª D. Bartolomé Amengual Mesquida, Gaspar Cerdá Mayol y Bernardo Gomila Manera, para la 3.ª Melchor Andreu Nicolau y Bartolomé Ribas Miralles y para la 4.ª Juan Pomar Bonnin y Jaime Gomila Andreu. Se acordó notificar á dichos señores su nombramiento.

Sesión del día 31 de Enero.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se acordó conceder permiso á los vecinos de las calles del Horno y del Sol para su recomposición.

Sesión del día 9 de Febrero.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se aprobó la distribución de fondos. Se dió cuenta de una comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil con el fallo recaído en el recurso interpuesto por D. Andrés Ferrer Pocovi. Se dió cuenta de una instancia de Miguel Oliver Sastre solicitando permiso para construcción de una casa.

Sesión del día 14.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se acordó el permiso que solicitó Miguel Oliver Sastre. Se dió cuenta de una instancia de José Gomila Cloquell en la que solicita la alineación para construir una casa en la calle de Ribas. Se acordó el pago de las deudas pendientes del año 1903. Se dió cuenta de una comunicación del Juzgado de Instrucción, acuerde este Ayuntamiento si quiere ser parte en la causa sobre urto de una carabina y si renuncia á los perjuicios y se acordó no ser parte y renunciar dichos perjuicios. Se acordó autorizar á los vecinos de la Plaza Vieja para su recomposición.

Sesión del día 23.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se dió cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil, aprobando el expediente de arbitrios extraordinarios.

Sesión del día 1.º de Marzo.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se acordó nombrar tallador de los mozos á D. Matias Manera. Se dió cuenta de haber presentado la dimisión Gabriel Llaneras Marcé como encargado de la policía urbana, nombrando á Antonio Martorell Alcover para sustituirle.

Sesión del día 8.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se aprobó la distribución de fondos.

Sesión del día 13.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se acordó nombrar comisionado para la presentación de expedientes de revisión y mozos ante la comisión mixta á D. Bernardo Ribas.

Sesión del día 22.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del día 29.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se acordó satisfacer de los fondos municipales la lactancia de dos niñas á los vecinos Miguel Cerdá y Miguel Nicolau.

Sesión del día 5 de Abril.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se aprobó la distribución de fondos. Se

acordó la destitución del Recaudador y Depositario de este Ayuntamiento don Gabriel Sampol Sastre, nombrando á D. Gaspar Mas Cerdá para su sustitución.

Sesion del dia 12.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesion del dia 19.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se dió cuenta de una instancia del vecino Antonio Martorell Mas, solicitando la alineacion de la pared de su casa calle Nueva. Se acordó nombrar á Miguel Sastre Crespi para la medicion y valoracion de la parcela expropiada á Miguel Mas Cerdá.

Sesion del dia 26.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se acordó nombrar para recoger las cédulas personales á D. Bernardo Ribas. Se acordó llevar á efecto los trasposos de la riqueza territorial durante el mes de Mayo.

Sesion del dia 3 de Mayo.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se acordó la distribucion de fondos. Se acordó nombrar recaudador de cédulas personales á D. Mateo Garcia Miralles.

Sesion del dia 10.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se acordó pagar las cuentas del capitulo de imprevistos á Antonio Garcia Miralles diez y siete pesetas sesenta céntimos por un refresco á la Bateria Rodada y nueve pesetas á Bartolomé Amengual por recomposicion de una pared y seis pesetas á Juan Pomar por polvora suministrada. Se acordó la concesion al vecino Antonio Martorell para la alineacion que solicitó dada por la comision de obras.

Sesion del dia 17.—Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Tesorero de Hacienda y se acordó su cumplimiento. Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Presidente de la Diputacion Provincial, sobre la enfermedad de los almendrales y se acordó estudiar dicho asunto. Se dió cuenta del dictamen emitido por el perito Miguel Sastre Crespi de la parcela expropiada á Miguel Cerdá y hace constar haberse expropiado dos destres, considerando su valor de veinte y cinco pesetas. Se dió cuenta de la liquidacion de consumos del año 1903 presentada por el ex-recaudador y se acordó dejarla pendiente para su examen. Se dió cuenta de una instancia por el ex-recaudador Sampol en la cual solicita el 3 p<sup>o</sup> de premio de cobranza por las cantidades recaudadas por el concepto de recargo municipal de los años de 1902 y 1903 y se acordó dejar la pendiente de fallo.

Sesion del dia 24.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se acordó aprobar la liquidacion de consumos de 1903. Dió cuenta el Sr. Presidente de haber sido amenazado é injuriado por el vecino Andrés Pocierra y que habia hecho la denuncia al Sr. Juez de Manacor.

Sesion del dia 31.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se acordó abonar al ex-recaudador Sr. Sampol el 1<sup>o</sup>50 p<sup>o</sup> por premio de cobranza del recargo municipal de los años 1902 y 1903. Se acordó satisfacer á D. Bernardo Ribas la cantidad de veinte y cinco pesetas por la confeccion y tramitacion de Arbitrios extraordinarios.

Sesion del dia 7 de Junio.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesion del dia 14.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se dió cuenta de hallarse encargado el primer Teniente de Alcalde por enfermedad del propietario. Se aprobó la distribucion de fondos. Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Presidente de la Diputacion Provincial para satisfacer dentro de quince dias el segundo trimestre. Se acordó pagar cinco pesetas como limosna al Asilo de San Juan Dios. Se dió cuenta de una instancia de Antonio Mora en la que solicitó la alineacion para reedificar su casa de la calle del Horno.

Sesion del dia 21.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesion del dia 28.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se acordó la

tala de las ramas de arboles que cuelguen en los caminos.

Sesion del dia 5 de Julio.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se acordó la distribucion de fondos.

Sesion del dia 12.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesion del dia 19.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se aprobó y se dió por fallida una relacion de morosos por cédulas personales respectivas al año de 1903.

Sesion del dia 26.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se acordó nombrar para la entrega de mozos á D. Bernardo Ribas. Se acordó satisfacer la cantidad de veinte y ocho pesetas por la compra de municiones para la guardia municipal. Se dió lectura de la circular publicada en el «Boletín Oficial» número 5854. Propuso el Sr. Presidente que para lograr el cobro del 80 p<sup>o</sup> de bienes de propios que pertenecen al Ayuntamiento otorgar poder amplio á alguna persona de probidad é inteligencia para poder instruir expediente ó expedientes y se acordó conferir dicha comision á D. Juan Garau Buñola para hacer todas las gestiones que crea oportunas.

Sesion del dia 2 de Agosto.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se aprobó la distribucion de fondos.

Sesion del dia 9.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se dió cuenta de las circulares publicadas en los «Boletines Oficiales» números 5861 y 5862. Dió cuenta el Sr. Presidente de la fijacion definitiva de las cuentas municipales y del dictamen emitido por el procurador Sindico cuyo original consta en el expediente acordandose por unanimidad su aprobacion. Se acordó su exposicion al público por quince dias. Dió cuenta el Sr. Presidente del presupuesto adicional al ordinario del año 1904. Examinado con detencion el presupuesto adicional por la comision que lo formuló acordando su fijacion al público por quince dias.

Sesion del dia 16.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se dió cuenta de la circular del Gobierno Civil publicada en el «Boletín Oficial» número 5865 sobre la formacion del presupuesto ordinario.

Sesion del dia 21.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se dió cuenta que el cinco del actual habia fallecido la hija de Miguel Cerdá Miralles que el Ayuntamiento le pagaba los gastos de la nodriza. Se acordó dar de alta en el padron de vecinos á Martin Gonzalez Jordá y su familia que eran de Sineu. Se dió cuenta de la circular publicada en el «Boletín Oficial» referente al ingreso del tercer trimestre de consumos. Se dió cuenta de otro oficio de la Administracion de Hacienda en el cual participa su ingreso de las cédulas personales. Se acordó dar posesion á D. Juan Verd Arboso del cargo de Farmacéutico municipal.

Sesion del dia 30.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador en el cual manifiesta se dé cuenta al Juzgado de los hechos ocurridos el dia 25 del actual. Seguidamente de orden del Señor Presidente se dió lectura ó un artículo del noticiero en que hace referencia á los sucesos ocurridos el 25, con motivo de la sesion celebrada por la Junta municipal y se acordó consultar á dos Abogados su examen. Se propuso no haber lugar á la proposicion presentada por la Presidencia de denunciar á los tribunales por el escrito publicado por el periódico.

Sesion del dia 6 de Septiembre.—Se aprobó la distribucion de fondos y se acordó el pago de las cuentas pendientes. Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesion del dia 13.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesion del dia 18.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Dió cuenta el Sr. Presidente de haber sido aprobado

el Reparto de arbitrios extraordinarios y se acordó la cobranza del mismo. Se acordó trasladar el archivo municipal.

Sesion del dia 27.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Examinado el presupuesto municipal ordinario para 1905, se acordó su exposicion al público por quince dias. Dió cuenta el Señor Presidente de que la Romana de este Ayuntamiento no es fiel y se acordó su recomposicion y en caso de que no sea posible la compra de una nueva.

Sesion del dia 4 de Octubre.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se acordó dar de alta en el padron de vecinos ó Margarita Verd Más. Se acordó el 16 p<sup>o</sup> de recargo municipal sobre el impuesto de carruajes de lujo. Dió cuenta el Sr. Presidente que el dia Lueve habia de pasar una peregrinacion de las hijas de Maria del pueblo de Manacor para visitar el oratorio del Puig de San Miguel, proponiendo se les hiciera un recibimiento y que los gastos que se ocasionen se paguen del capitulo de imprevistos.

Sesion del dia 11.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se dió cuenta del expediente de adopcion de medios para cubrir los cupos de consumos, cereales y sal del año 1905.

Sesion del dia 18.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Dió cuenta el Sr. Presidente de una comunicacion del Reverendo Sr. Rector de Manacor el cual en nombre del clero y Ayuntamiento da las gracias por el obsequio que se les tributó. Se acordó los padrones de cédulas personales, carruajes de lujo y la matricula industrial respectivas al próximo año de 1905 y su exposicion al público por diez dias. Dió cuenta el Sr. Presidente de haberse cambiado la romana pública. Se acordó satisfacer cien pesetas al vecino Miguel Oliver Sastre para los gastos de lactancia de un hijo suyo.

Sesion del dia 25.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesion del dia 1.º de Noviembre.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se dió cuenta de una comunicacion referente á la expropiacion de las fincas para el ensanche del Cementerio.

Sesion del dia 8.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial y de una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en la que recuerda el Reglamento de Médicos Titulares acordándose su cumplimiento. No habiendo dado lugar el expediente de adopcion de medios para los cupos de consumos por los ensayos practicados de encabezamientos gremiales, arriendo á venta libre y el de arriendo en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes, se acordó la remision á la Administracion de Hacienda que autorice el reparto vecinal.

Sesion del dia 15.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesion del dia 22.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesion del dia 29.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesion del dia 6 de Diciembre.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó la distribucion de fondos. Dió cuenta el Sr. Presidente de la conveniencia de que este Ayuntamiento obre de acuerdo con el médico titular acerca de la prórroga del contrato sin limitacion de tiempo y presente el médico titular, se acordó prorrogar el contrato, a excepcion del Concejal Manera que formuló voto particular contra el acuerdo anterior, porque el facultativo falta á la permanencia sin dejar otro facultativo encargado. Se dió cuenta de una instancia de D. Juan Verd en suplica de que se dé la alineacion correspondiente para edificar una pared en la calle de Palma y otro en Son Vanrell, acordando pase á la Comision respectiva para su dictamen. Se acordó decretar el apremio de segundo grado ó todos los morosos por consumos y arbitrios extraordinarios. Se acordó nom-

brar Agente Ejecutivo á D. Agustin Muñoz.

Sesion del dia 13.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Se dió cuenta de las familias pobres que tienen derecho á la asistencia facultativa. Se dió cuenta de una instancia de Antonio Alcover, sobre rebajamiento de cuota de consumos y se acordó desestimarla por infundada.

Sesion del dia 20.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesion del dia 25.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Dió cuenta el Sr. Presidente del resultado de las subastas de los arbitrios municipales respectivas al año de 1905 y el Ayuntamiento manifestó su conformidad.

**JUNTA MUNICIPAL**

Sesion extraordinaria del dia 27 de Enero.—Se dió lectura de la Real orden de 13 del actual por la cual se concede cubrir el déficit de su presupuesto de 1904 por medio de arbitrios extraordinarios, acordando el nombramiento de comisionados para presidir los encabezamientos y los pliegos de condiciones oportunos.

Sesion del dia 13 de Febrero.—Dió cuenta el Sr. Presidente de que era necesario la confeccion del reparto de consumos y se acordó nombrar una Comision para formar el proyecto y tan luego esté terminado dicho reparto convocar de nuevo la Junta para su aprobacion.

Sesion extraordinaria del dia 3 de Marzo.—Manifestó el Sr. Presidente que el objeto era examinar, discutir y aprobar el reparto de consumos y se acordó su aprobacion.

Sesion extraordinaria del dia 13 de Julio.—Se dió cuenta de varias reclamaciones presentadas al Sr. Delegado de Hacienda por varios vecinos, acordándose facultar al Sr. Alcalde para su informe y en el sentido de que se confirmen las resoluciones dictadas por el Sr. Administrador.

Sesion extraordinaria del dia 28.—Dió cuenta el Sr. Presidente de que el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil participa la pronta formacion del reparto de arbitrios extraordinarios y se acordó nombrar una Comision de su seno para confeccionar dicho reparto.

Sesion extraordinaria del dia 9 de Agosto.—Se acordó aprobar el reparto de arbitrios extraordinarios.

Sesion extraordinaria del dia 25.—Su objeto era oír y fallar las reclamaciones de agravio por el reparto de arbitrios extraordinarios y se acordó desestimar las reclamaciones que se habian presentado á excepcion de la de doña Apolonia Ferrando, José Garau y Juana Ana Manera que fueron atendidas.

Sesion extraordinaria del dia 31.—Se acordó fijar las cuentas de este municipio del ejercicio de 1903, nombrando una Comision para examinar las citadas cuentas.

Sesion del dia 3 de Septiembre.—El objeto de esta era acordar y votar el dictamen definitivo respecto á las cuentas de fondos del Ayuntamiento rendidas por el Depositario y se acordó por unanimidad fijar el dictamen definitivo. Acordándose remitir dichas cuentas á la aprobacion definitiva del Sr. Gobernador. Se acordó remitir el presupuesto al Sr. Gobernador Civil para los efectos prevenidos por la Ley.

Sesion extraordinaria del dia 18.—Se dió cuenta de una comunicacion del señor Administrador referente á la adopcion y realizacion de los medios para la cobranza de los cupos de consumos y recargos para el próximo año de 1905 y se acordó su más exacto cumplimiento. Dió cuenta el Sr. Presidente que habia llegado la época de la formacion de los repartos territoriales, matricula industrial, consumos y cédulas personales y procedió señalar los recargos municipales y se acordó el 16 p<sup>o</sup> sobre rústica y urbana y matricula industrial, el

90 p<sup>s</sup> sobre consumos y el 50 p<sup>s</sup> sobre cédulas personales.

Sesion del día 18.—Se dió cuenta de las disposiciones vigentes que ordenan la adopcion de medios para cubrir los cupos para el año 1905 y se acordó que en vista de la imposibilidad de adoptar este municipio la Administracion Municipal ó recaudacion directa se ensaye el encabezamiento parcial ó gremial y si estos no dieran resultado el arriendo á venta libre de uno á tres años, acordándose nombrar una Comision para que con el Sr. Alcalde presidan los encabezamientos y formulen los pliegos de condiciones oportunos. Se acordó comunicar al Sr. Administrador la adopcion de medios acordada.

Sesion extraordinaria del día 17 de Octubre.—Se dió cuenta del cupo de consumos para el año 1905 señalados por la Administracion de Hacienda, acordándose cumplir cuanto se previene en todas sus partes. Se acordó que en virtud de la rebaja del cupo de consumos aumentar el 100 p<sup>s</sup> sobre dicha cuota.

Sesion del día 20.—Se dió cuenta de cada uno de los artículos y relaciones que comprende el presupuesto municipal ordinario y se acordó su aprobacion y comunicarlos al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, á los efectos promovidos por la Ley Municipal.

Los extractos que anteceden fueron aprobados en sesion de veinte y dos de Febrero.

Montuiri 24 Febrero de 1906.—El Alcalde, Juan Ferrando.—El Secretario interino, Bartolomé Miralles.

Núm. 877

#### AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre del año 1904.

Sesion ordinaria del día 2 de Abril.—Se procedió á la distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del presente mes. Se acordó facilitar á D. Jaime Antonio Mayol Busquets médico titular de este pueblo, los datos que necesita para acreditar la fecha de su nombramiento haciendo constar que ha desempeñado dicho cargo sin interrupción y continua desempeñándolo con satisfacion de estos moradores y de esta Corporacion municipal.

Sesion ordinaria del día 9.—Se acordó conceder licencia al Teniente de Alcalde D. Bernardo Mayol Barceló, para ausentarse por mas de ocho dias, al objeto de atender á ciertos intereses que tenia en Francia, sin perjuicio de que se cumpliesen las disposiciones del artículo 117 de la Ley municipal vigente.

Sesion ordinaria del día 16.—Se acordó el cumplimiento de una circular del Gobierno de provincia en la que interesa que los Alcaldes remitan un resumen por capitulos del presupuesto ordinario vigente.

Sesion ordinaria del día 23.—Se acordó pase á la Comision de obras una instancia presentada por D. Jaime Martorell, Vicario pidiendo permiso para reedificar la casa llamada Vicaria. Se acordó que durante los meses de Mayo y Junio próximo se proceda á verificar las obras necesarias para recomposicion de desperfectos en el muro de sostenimiento del camino de la Fuente.

Sesion ordinaria del día 30.—Se acordó la formacion de apéndices al amillaramiento para el año 1905. Se acordó autorizar á D. Pedro Juan Arbona Reinés para hacerse cargo de las cédulas personales y documentos cobratorios del corriente año. Acordóse satisfacer á Pedro Antonio Arbona Vicens ciento cuarenta pesetas importe de setenta jornales hechos para recomposicion de calles y caminos vecinales.

Sesion ordinaria del día 7 de Mayo.—Se acordó conceder el permiso solicitado por D. Jaime Martorell, Vicario para reedificar la casa llamada Vicaria. Se procedió á la distribucion de fondos

por capitulos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Sesion ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior. No hubo á la orden del día asuntos de que tratar y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del día 21.—Se acordó aprobar los traspasos de fincas rústicas y urbanas que han de constituir las altas y bajas en los repartimientos de la contribucion territorial del próximo año 1905.

Sesion ordinaria del día 28.—Se acordó no resolver acerca de una instancia presentada por D.<sup>a</sup> Catalina Verd y Mayol por la que reclama pensiones vencidas y no pagadas de un censo.

Sesion ordinaria del día 4 de Junio.—Se procedió á la distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del presente mes. No hubo á la orden del día otros asuntos de que tratar y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del día 11.—Se acordó el cumplimiento de una circular del Excmo. Sr. Gobernador dictando medidas para evitar la propagacion de la hidrofobia.

Sesion del día 18.—Se acordó remitir los apéndices al amillaramiento formados para el año 1905 al señor Administrador de Hacienda el día primero de Julio próximo para su aprobacion si la merecen. Se acordó informar al Excmo. Sr. Gobernador que la causa de no haber resuelto acerca de una instancia presentada por D.<sup>a</sup> Catalina Verd y Mayol es en primer lugar el no estar extendida en todos los requisitos formales que marcan las leyes, y en segundo lugar no aparece en ella detallado el derecho que pretende tener sobre el censo que reclama ni alega tampoco los titulos en virtud de los cuales este Municipio viene obligado á prestarlo, siendo así que no posee bienes obligados á prestacion de censo alguno.

Sesion ordinaria del día 25.—Se acordó satisfacer á Pedro Antonio Arbona Vicens ciento treinta pesetas para recomposicion de un desperfecto en el muro de sosten del camino de la Fuente y un trozo de empedrado en el torrente mayor para reforzar el puente llamado de Can Selat.

Sesion ordinaria del día 30.—Considerando que la Señora D.<sup>a</sup> Catalina Verd no acredita en ninguna forma el derecho que afirma tener á la recepcion del censo de cincuenta y siete libras diez y seis sueldos ni tampoco la obligacion de pagarlo esta Corporacion municipal en cuyos presupuestos debidamente aprobados no figura crédito destinado al pago de la supuesta obligacion, acuerda desestimar la reclamacion de la mentada Señora Verd y comunicarla el acuerdo recaido.

#### JUNTA MUNICIPAL

Durante el mismo trimestre no celebró sesion alguna.

El extracto que precede ha sido aprobado en sesion de hoy.

Fornalutx 24 de Febrero de 1906.—El Secretario, Guillermo Mayol.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Gabriel Ballester.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre del año 1904.

Sesion ordinaria del día 1.<sup>o</sup> de Octubre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para firmar una instancia que va á presentar el Ayuntamiento de Sóller al Sr. Gobernador de la provincia suplicando sea incluido en el grupo de los ferro-carriles secundarios subvencionados por el Estado, el proyectado ferro-carril Palma Sóller considerando factible y de vital interés su construccion. Se procedió á la distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Sesion ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó imponer el diez y seis por ciento de recar-

go municipal sobre las cuotas del Tesoro de la matricula industrial correspondiente al ejercicio del próximo año de 1905

Sesion ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó imponer el recargo municipal del cincuenta por ciento sobre las cuotas del Tesoro de cédulas personales correspondientes al ejercicio del próximo año 1905.

Se acordó que pase á la Comision de obras una instancia presentada por don Bartolomé Mayol Mayol pidiendo permiso para abrir un portal destinado á cochera en la calle de la Fuente.

Sesion ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó quedar enterado de los cupos de consumos, sal y alcoholes que la Delegacion de Hacienda señala a los pueblos de esta provincia para el próximo año 1905 correspondiendo á este pueblo dos mil ciento diez y nueve pesetas veinte y cinco céntimos.

Sesion ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó confiar la confeccion de los repartimientos de la contribucion territorial para el año 1905 á D. Gabriel Vicens Busquets abonándole la cantidad que por tal concepto se halla consignada en el presupuesto formado para el ejercicio del propio año. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del corriente año.

Sesion ordinaria del día 5 de Noviembre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se procedió á la distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Sesion ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de un anuncio de la Administracion de Hacienda por el que publica una subasta de cincuenta pinos maderables del monte comunal de esta villa denominado «La Bassa».

Sesion ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó conceder el permiso solicitado por D. Bartolomé Mayol para abrir un portal destinado á cochera en la calle de la Fuente.

Sesion ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó encargar á D. Pedro Juan Arbona Reinés la entrega á la mano de los repartimientos de la contribucion territorial y el padrón de cédulas personales formados para el ejercicio del próximo año 1905 á la Administracion de Hacienda abonándole diez pesetas por la comision.

Sesion ordinaria del día 3 de Diciembre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se procedió á la distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del presente mes. Se acordó que durante el presente mes se proceda á la rectificacion del padrón de vecinos de este término municipal.

Sesion ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó satisfacer veinte pesetas á Pedro Antonio Arbona Vicens por trabajos hechos en el cementerio rural de esta villa. Se acordó construir una barrera para poner en el portillo principal del monte «La Bassa» con cargo al capitulo de Imprevistos.

Sesion ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó autorizar al Secretario para pasar á Palma al objeto de consultar un asunto interesante á esta Corporacion, á varios abogados abonándole diez pesetas por la comision.

Sesion ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó delegar al Sindico actual D. Matias Mayol Ripoll para que otorgue poder bastante para pleitos ante el Notario D. Jaime Domenge autorizando á los procuradores D. Gabriel Marimon, D. Domingo Fons, D. Miguel Olver y D. Sebastian Joaquin Ballester para que representen así juntos como separados al Ayuntamiento donde y siempre que sea necesario en los autos de demanda ordinaria en

juicio declarativo de mayor cuantia interpuesto á nombre de D.<sup>a</sup> Catalina Verd y Mayol practicando cuantas gestiones sean necesarias, y que los gastos que ocasione dicho poder sean satisfechos con cargo al capitulo de Imprevistos.

Se acordó satisfacer diez pesetas á D. Pedro Juan Arbona Reinés por una comision hecha en Palma por asuntos relacionados con el objeto de esta sesion.

Sesion ordinaria del día 31.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó imponer el recargo del ciento por ciento sobre las especies de consumos que se presenten al adeudo durante el próximo año de 1905. Se acordó satisfacer todas las obligaciones consignadas en el presupuesto ordinario vigente que resulten pendientes de pago.

#### JUNTA MUNICIPAL

Durante el mismo trimestre no celebró sesion alguna.

El extracto que precede ha sido aprobado en sesion de hoy.

Fornalutx 24 Febrero de 1906.—El Secretario, Guillermo Mayol.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Gabriel Ballester.

Núm. 878

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

DE PALMA

Relación de nombramiento de Juez Municipal suplente de la Villa de Binissalem para lo que resta de bienio de 1906 á 1907.

Don Gaspar Pons Vicens,

Palma 27 Marzo de 1906.—Jaime Serra, Secretario.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Presidente, Astudillo.

Núm. 879

D. Guillermo Marin Villaverde, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Tur y Mayans, de veinticinco años de edad hijo de Bartolomé y de Maria, soltero, marinero pescador, penado anteriormente con el nombre de Antonio Suarez Fernández, natural de Ciudadela (Menorca) vecino de esta Ciudad y actualmente de ignorado paradero, procesado en causa sobre uso público de nombre supuesto; para que dentro el término de quince dias á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante esta Audiencia á fin de manifestar si ratifica el escrito de conformidad con las condiciones Fiscales, presentado por su defensa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga á las autoridades é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido, lo conduzcan á la Prision de esta ciudad á disposicion de este Tribunal.

Dado en Palma de Mallorca á veinte y seis de Marzo de mil novecientos seis.—Guillermo Marin.—El Secretario accidental, Luis Canals.

Núm. 880

D. Emilio Vélez Sánchez, Juez de primera instancia y de instruccion del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Por este segundo edicto se cita y emplaza á D.<sup>a</sup> Catalina y D.<sup>a</sup> Juana Maria Gelibert Pons y á sus sucesores ó derecho habientes, caso de haber fallecido aquellas, para que dentro de cinco dias á contar desde el siguiente habil en que se publique este en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezcan personándose en forma en los autos juicio declarativo de mayor cuantia promovidos ante este Juzgado y Escribania del infrascrito, á nombre de D. Mateo Garau y Estrafny como procurador mayor de la Cofradia de San Pedro y San Bernardo contra D. Juan Palou y Miró y D. Francisco Rosselló y Servera sobre reconocimiento á favor de dicha Cofradia del censo de noventa libras de pension anual, que pesa sobre una casa calle

del Sindicato números 120, 122, 124 y 126 y 2 y 4 de la de Miró y los predios Son Nicolau y Son Coll y otros estremos; cuya estension y emplazamiento queda acordado á instancia de dicho D. Juan Palou y Miró en los referidos autos á los efectos de la evicción por haber sido las expresadas Sras. Gelabert unas de las vendedoras de la casa indicada.

Por tanto cumpliendo lo dispuesto y para que sirva de citacion y emplazamiento en forma á las repetidas D.<sup>as</sup> Catalina y D.<sup>a</sup> Juana Maria Gelabert y Pons ó á sus sucesores y derecho habientes expido esta en Palma á veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos seis.—Emilio Velez.—Ante mi, Sebastian Gazá.

Núm. 881

D. Félix Gimenez de la Plata, Juez de primera instancia de la ciudad de Inca y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de veinte y ocho de los corrientes, recaída en los autos juicio ejecutivo promovidos por D.<sup>a</sup> Maria Femenias Bennassar y otros contra D. Jaime Cuart Socas, sobre pago de cantidad, cuyos autos se siguen en este Juzgado y escribanía del actuario que refrenda, se sacará pública subasta y por término de veinte días, la casa con todas sus dependencias, que describe, embargada en dichos autos y justipreciada conforme se expresa á continuación.

La casa y corral marcada con el número treinta y ocho de la calle de las Rotas, sita en la villa de Campanet, compuesta de casa y corral, lindante por Norte con casa y corral de Damian N. Ferrá antes de Mateo Pons, por Este con tierra de herederos de D. Jaime Bisquerra, mediante el trazado para calle de las Rotas y por Oeste con tierra de herederos de Jaime Pons Batle, cuya casa se ha justipreciado en novecientas cincuenta pesetas de capital.

Para el remate de la finca descrita queda señalado el día veinte de Abril próximo, á las diez horas, en los estrados de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>o</sup> Que los títulos de propiedad de la finca descrita por falta de aquellos, han sido suplidos mediante certificación del Registro de la propiedad que obra en autos, que estarán de manifiesto en la escribanía del infrascrito actuario para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros. Despues del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defectos de los títulos.

2.<sup>o</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

3.<sup>o</sup> Y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la expresada finca que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños, acto continuo del remate excepto la que corresponde al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía en cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, libro el presente que firmo en Inca á veintiocho Febrero de mil novecientos seis.—Félix Gimenez.—Ante mi, Juan Ribas.

Núm. 882

#### CEDULAS DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo mandado por el Señor Juez de primera instancia de este Partido mediante proveido de hoy recaído á solicitud del procurador D. Miguel Alejandro y Prietos en representación de Diego Portella y Seguí, que se halla admitido á litigar como pobre por sentencia de 24 de

Agosto de 1904, en los autos juicio declarativo de mayor cuantía, por este instado, sobre declaración de muerte presunta de su hermano D. Francisco Portella y Seguí, ausente en ignorado paradero, por medio de la presente emplazo por segunda vez á este y á cuantas otras personas desconocidas se crean con derecho para oponerse á la declaración que se pretende, para que dentro el término improrrogable de cinco días, que empezarán á contar desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en dichos autos personándose en forma bajo apercibimiento si no lo verifican de pararse el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Mahón veinte y uno de Marzo de mil novecientos seis.—El escribano, Ldo. Juan Tremol.

Núm. 883

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia, de este partido, mediante proveido de hoy dictado á solicitud del procurador D. Miguel Alejandro y Prietos en representación de D. José Vidal y Rubí, de este vecindario en los autos juicio declarativo de mayor cuantía deducidos por este para que se declare: 1.<sup>o</sup> Que el testamento otorgado por D.<sup>a</sup> Victoria Antonia Vidal y Ponseti en 6 de Junio de 1878, ha quedado invalidado é ineficaz en derecho, por haber premuerto la heredera instituida, á la testadora, sin sustitución de ninguna clase; 2.<sup>o</sup> Que se ha purificado á favor de D. José Vidal y Rubí la sustitución dispuesta á su favor por su tío don José Vidal y Vives, para el caso ocurrido de morir sin hijos y sin testamento, su heredera; y 3.<sup>o</sup> Que en consecuencia de las dos declaraciones anteriores pertenecen á dicho D. José Vidal y Ruby los bienes que poseía la D.<sup>a</sup> Victoria Antonia Vidal y Ponseti por estar sujeta á la sustitución establecida por su señor padre, y mandar por tanto sean entregados al repetido D. José Vidal y Rubí los bienes de que se trata y reconocido éste como único dueño de los mismos; por medio de la presente cédula emplazo á todas las personas desconocidas que quieran sostener la validez del testamento otorgado por dicha Doña Victoria Antonia Vidal y Ponseti, ó discutir la disposición fideicomisaria dispuesta en su último y válido testamento á favor del actor, ó impugnar el derecho de éste á la misma, para que dentro el término improrrogable de nueve días, que empezarán á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en dichos autos personándose de forma, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararse el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Mahón veinte y dos de Marzo de mil novecientos seis.—El Escribano, Por mi compañero Sr. Altes, Ldo. Juan Tremol.

Núm. 884

D. Juan Palau y Rians, Juez municipal de la villa de Muro, de Baleares.

Por el presente edicto, se cita á Bartolomé Noserás y Busquets, casado, mayor de edad, cuyo domicilio y paradero se ignora para que comparezca el día tres de Abril próximo y hora de las diez del mismo, y en este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal promovido por Antonio Truyols Beitran, vecino de la ciudad de Inca, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas en la inteligencia, que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar, pues así queda mandado en proveido de hoy fecha.

Dado en Muro á diez y siete de Marzo de mil novecientos seis.—Juan Palau—Gabriel Pujol, Secretario.

Núm. 885

D. Victor Alem Solá, primer Teniente del Regimiento Infantería de Inca, Juez instructor del expediente que da orden del Sr. Coronel instruyo al recluta de este Cuerpo Antonio Bennassar Canaves por la falta de incorporación á filas.

Por la presente, llamo, cito y emplazo al recluta Antonio Bennassar Canaves, hijo

de Juan y de Maria, natural de Pollensa, de oficio jornalero, de veinte y dos años de edad, de estado soltero, y cuyas señas personales se ignoran, para que dentro del plazo de treinta días á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado sito en el Cuartel que ocupa el referido regimiento, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente, bajo apercibimiento de que de no efectuarse será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las Autoridades civiles, como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el referido cuartel, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dado en Inca á diez y seis de Marzo de mil novecientos seis.—Victor Alem.

Núm. 886

D. Miguel Garau Sureda, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Palma, Juez instructor del expediente seguido por falta de incorporación contra el recluta Nicolas Casellas Gil.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Nicolas Casellas Gil, hijo de Nicolas y de Maria Igacia, natural de Artá, vecindario en Soller, de oficio dependiente, de veinte y dos años de edad, de estado soltero, para que dentro el plazo de treinta días á contar del en que se publique esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Baleares comparezca en este Juzgado sito en el Cuartel del Carmen de esta Ciudad á responder de los cargos que le resulten en el citado expediente, bajo apercibimiento de que de no efectuarse será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las autoridades civiles como militares dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el cuartel del Carmen en calidad de preso coadyuvando así á la administración de justicia.

Dado en Palma á diez y siete de Marzo de mil novecientos seis.—Miguel Garau.

Núm. 887

D. Fernando Gomez del Palacio, primer Teniente del Regimiento Infantería de Palma, Juez instructor nombrado por el Señor Coronel del citado Regimiento para la instrucción del expediente contra el recluta del mismo Sebastian Serra Ordinas, por falta de incorporación á este Cuerpo.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Sebastian Serra Ordinas, recluta destinado á este regimiento, hijo de Jaime y de Francisca, natural de Puigpuñent, de oficio dependiente de comercio, de veintidos años de edad, de estado soltero, su estatura un metro quinientos noventa milímetros, cuyas señas particulares se ignoran, para que dentro del plazo de treinta días á contar desde el en que se publique esta requisitoria comparezca en este Juzgado sito en el Cuartel del Carmen á responder de los cargos que le resulten en el citado expediente bajo apercibimiento de que de no efectuarse será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las autoridades civiles como militares dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el Cuartel del Carmen de Palma de Mallorca, coadyuvando así á la administración de justicia.

Palma veinte y dos de Marzo de mil novecientos seis.—Fernando Gomez del Palacio.

Núm. 888

D. Joaquín Rovira Truyols, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Palma, Juez instructor del procedimiento que por la falta de concentración ordenada para el día primero de Febrero próximo pasado, se instruye al recluta destinado al indicado Cuerpo Juan Bonet Garcia.

Por la presente, llamo, cito y emplazo al recluta Juan Bonet Garcia, natural de Santafy de esta Isla, hijo de Antonio y de Francisca, de veintidos años de edad, soltero y de oficio labrador, para que den-

tro el plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria comparezca en este Juzgado de instrucción sito en el Cuartel del Carmen de esta Ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento, bajo apercibimiento de que de no efectuarse será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en dicho cuartel coadyuvando así la administración de justicia.

Dada en Palma á veintidos de Marzo de mil novecientos seis.—Joaquín Rovira.

Núm. 889

D. Tomás Massot Moya, primer Teniente del Regimiento Infantería de Inca, Juez instructor del procedimiento seguido contra el recluta Antonio Miguel Morey, por la falta de incorporación á filas.

Por la presente, llamo, cito y emplazo, el soldado Antonio Miguel Morey, hijo de Andrés y de Ana Maria, de oficio labrador, de veintun años de edad, para que dentro el plazo de treinta días á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado sito en el cuartel del Carmen de esta ciudad, á responder de los cargos que le resulten en el citado procedimiento, bajo apercibimiento de que de no efectuarse será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las autoridades civiles, como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dado en Palma de Mallorca á los veintitres días del mes de Marzo de mil novecientos seis.—Tomás Massot.

Núm. 890

D. Victoriano Jayme y Rodriguez, Capitán de Infantería de Marina y Juez de Instrucción de este Arsenal.

Por ésta, mi única requisitoria, cito, llamo y emplazo al individuo Andrés Ballester Serra, marinero de la Armada en servicio disciplinario, hijo de Juan y Magdalena, natural de La Puebla (Mallorca), de 25 años de edad, soltero, de la profesión de la mar, pelo castaño oscuro, ojos pardos, barba naciente, estatura regular y nariz idem, color moreno y al que instruyo causa por el delito de deserción para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de Cadiz y Mallorca comparezca en este Juzgado, sito en la Ayudantía de guardia de este Arsenal, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial, procedan á la búsqueda y captura y remisión por tránsitos del citado individuo, á la Penitenciaría de este Arsenal, dejándolo en ella á mi disposición en clase de preso.

Carraca 14 Marzo de 1906.—Victoriano Jayme.—El Secretario, José Danés.

Núm. 891

#### COMANDANCIA DE ARTILLERIA DE MALLORCA

De orden superior y hasta nuevo aviso que se publicará á la brevedad posible se suspende la subasta que, para la venta de material inútil debia celebrarse mañana en el Parque de Artillería de esta Plaza.

Palma 28 de Marzo de 1906.—El Coronel Comandante del arma, Antonio de Oliver Copons.

Núm. 892

#### PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE PALMA

Mes de Marzo de 1906

Relacion de las compras de artículos verificados en este Parque y precios á que han sido adquiridos durante el mes actual.

Nombre del vendedor, Sres. Alzamora

hermanos.—Vecindad, Palma.—Clase, harina flor.—Cantidad, 6 quintales métricos.—Precio 44'50 pesetas.

Nombre del vendedor, Los mismos.—Vecindad, id.—Clase, cebada.—Cantidad, 170 id.—Precio 29'50 id.

Nombre del vendedor, D. Mateo Jordá.—Vecindad, id.—Clase, paja pienso.—Cantidad, 345 id.—Precio, 7'75 id.

Nombre del vendedor, D. Miguel Roselló.—Vecindad, Buñola.—Clase, cok.—Cantidad, 60 id.—Precio, 5'15 id.

Nombre del vendedor, D. Juan Roca.—Vecindad, Palma.—Clase, sal.—Cantidad, 4 id.—Precio, 12 id.

Nombre del vendedor, D. Antonio Palmer.—Vecindad, id.—Clase, aceite.—Cantidad, 23 litros.—Precio, 1'25 id.

Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase, petróleo.—Cantidad, 900 id.—Precio, 0'85 id.

Nombre del vendedor, D. Miguel Roselló.—Vecindad, Buñola.—Clase, carbon vegetal.—Cantidad, 60 quintales métricos.—Precio, 12 id.

Nombre del vendedor, D. Antonio Palmer.—Vecindad, Palma.—Clase, jabón.—Cantidad, 230 kilogramos.—Precio, 0'85 idem.

Nombre del vendedor, D. Miguel Roselló.—Vecindad, Buñola.—Clase, leña de tronco.—Cantidad, 16 quintales métricos.—Precio, 3'50 id.

Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase, ceniza.—Cantidad, 850 kilogramos.—Precio, 0'10 id.

Palma 20 de Marzo de 1906.—El Depositario de caudales, Pablo de Haro.—V.º B.º—El Director, Jaime Garau.

Núm. 893

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE MAHÓN

Mes de Marzo de 1906

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Día 10.—Nombre del vendedor, don Francisco Bosch.—Vecindad, Mahón.—Clase, harina flor.—Cantidad, 11 quintales métricos.—Precio del artículo, 43'50 pesetas.—Importe, 478'50 id.

Día 10.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, Mahón.—Clase, cebada.—Cantidad, 190 id.—Precio del artículo, 29'50 pesetas.—Importe, 5605 id.

Día 10.—Nombre del vendedor, señores Tuduri hermanos.—Vecindad, id.—Clase, sal.—Cantidad, 8 id.—Precio del artículo, 6 pesetas.—Importe, 48 id.

Día 10.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase, paja pienso.—Cantidad, 325 id.—Precio del artículo, 9'50 pesetas.—Importe, 3087'50 id.

Día 10.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, id.—Clase, Leña en rama.—Cantidad, 400 id.—Precio del artículo, 2 pesetas.—Importe, 800 id.

Día 10.—Nombre del vendedor, D. Cristóbal Gomila.—Vecindad, id.—Clase, Carbon cok.—Cantidad, 30 id.—Precio del artículo, 6 pesetas.—Importe, 180 id.

Total, 10.199'00 id.

Mahón 10 de Marzo de 1906.—El Depositario de efectos y caudales, Antonio Moragriga.—V.º B.º—El Director, Ignacio Mendez Alzola,

Núm. 894

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Día 10.—Nombre del vendedor, señores Tuduri hermanos.—Vecindad, Mahón.—Clase, aceite.—Cantidad, 10 litros.—Precio del artículo, 1'20 pesetas.—Importe, 12 idem.

Día 10.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase, petróleo.—Cantidad, 1500 id.—Precio del artículo, 0'86 pesetas.—Importe, 1290 id.

Día 10.—Nombre del vendedor, D. Cristóbal Gomila.—Vecindad, id.—Clase, carbon vegetal.—Cantidad, 140 quintales.—Precio del artículo, 12 pesetas.—Importe, 1680 id.

Día 10.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, id.—Clase, leña para coladas.—Cantidad, 50 id.—Precio del artículo, 3 pesetas.—Importe, 150 id.

Día 10.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase, paja larga.—Cantidad, 200 id.—Precio del artículo, 10 pesetas.—Importe, 2000 id.

Día 10.—Nombre del vendedor, señores Tuduri hermanos.—Vecindad, id.—Clase, jabon.—Cantidad, 800 kilogramos.—Precio del artículo, 0'80 pesetas.—Importe, 640 id.

Día 10.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, id.—Clase, ceniza.—Cantidad, 1000 id.—Precio del artículo, 0'05 pesetas.—Importe, 50 id.

Total, 5 822'00 id.

Mahón 10 de Marzo de 1906.—El Depositario de efectos y caudales, Antonio Moragriga.—V.º B.º—El Director, Ignacio Mendez Alzola.

Núm. 895

LA SOLIDEZ

Balance formado en 31 Diciembre de 1905

Activo	Pesetas
Valores y Participaciones.	9 900 00
Acciones.	107.500 00
Acciones en Depósito.	37.600'00
Propiedades.	46 192'47
Maquinaria.	85.492'61
Caja.	6.775'03
Utensilios y Recambios.	3.136'25
Fabricación.	60.430'29
Cuentas Transitorias.	22 975'95
Cuentas Corrientes.	246.788'69
	626.691'29

Pasivo

Capital.	250.000'00
Fondo de Reserva.	143.576'23
Acreeedores por Acciones en Depósito.	37.500'00
Cuentas Transitorias.	60.075'70
Cuentas Corrientes.	124'803'28
Beneficios á Liquidar.	10.736'08
	626.691'29

Sóller 25 Enero de 1906.—El Presidente, Pedro J. Coll.—El Vice-presidente, Juan Morell Coll.—Vocales: Jaime Valls y Cayetano Roselló.—El Administrador, Jaime J. Joy.—El Secretario, Juan Morell Roig.

Núm. 896

SOCIEDAD MALLORQUINA DE TRANVIAS

Balance en 31 de Diciembre de 1905

Activo	Pesetas
Gastos de construcción.	20.792'77
Material fijo.	95.272'89
Material móvil.	36.216'52
Mano de obra.	31.087'03
Instalación y mobiliario.	4.028'01
Ganado.	31.636'57
Provisiones.—Existencias.	9.232'40
Diversos.—Depósito.	4 938'00
Fomento Agrícola de Mallorca.	21.796'10
Crédito Balear.	15.000 00
Caja.—Existencia.	287'79
	270 308'08

Pasivo

Capital.	210 000'00
Efectos á pagar.	30 000'00
Herederos de Antonio Porcel.	30.000'00
Fondo de Amortización.	308'08
	270 308'08

Palma á 20 de Marzo de 1906 —El Secretario, M. Porcel y Riera.—V.º B.º—El Presidente, J. Juan Marqués.

Depositaria de fondos municipales de Alcudia

CUENTA del 1.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		482'39
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		10727'50
	<b>Cargo.</b>	11209'89
Data por pagos verificados en igual trimestre.		9579'40
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		1630'49

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.		383'70	383'70
2 Montes.	2924'83	4382'00	7306'83
3 Impuestos.	770 00	780'00	1550'00
4 Beneficencia.		113'17	113'17
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.			
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	3100'00	5068'63	8168'63
10 Reintegros.			
11 Ampliación.			
<b>Cargo pesetas.</b>	6794'83	10727'50	17522'33
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.	2546'42	2088'13	4534'55
2 Policía de seguridad.	18'00	325'00	343'00
3 Policía urbana y rural.	300'15	625'47	925'62
4 Instrucción pública.	295'00	165'00	460'00
5 Beneficencia.	238'85	381'15	620'00
6 Obras públicas.	919'50	1843'85	2763'35
7 Corrección pública.	14'00	238'86	252'86
8 Montes.		895'00	895'00
9 Cargas.	2666'85	2528'59	5195'44
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	330'90	538'35	869'25
12 Resultas.			
13 Ampliación.			
<b>Data pesetas.</b>	7329'67	9579'40	16909'07

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Alcudia á 31 Enero de 1906.—El Depositario, Pascual Ginard.—Conforme.—El Secretario-Contador, Jaime Qués.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Ezequiel Qués.

Depositaria de fondos municipales de Villafranca

CUENTA del 4.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		1092'30
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		
	<b>Cargo.</b>	1092'30
Data por pagos verificados en igual trimestre.		568'23
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		524'07

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	Total de las operaciones
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.			
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.			
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	2978'56		2978'56
10 Reintegros.			
11 Ampliación.	128'00		128'00
<b>Cargo pesetas.</b>	3106'56		3106'56
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.	1396'30	366'23	1762'53
2 Policía de Seguridad.	273'75	91'25	365'00
3 Policía urbana y rural.		65'00	65'00
4 Instrucción pública.			
5 Beneficencia.		45'75	45'75
6 Obras públicas.			
7 Corrección pública.	116'08		116'08
8 Montes.			
9 Cargas.	1809'39		1809'39
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	194'36		194'36
12 Resultas.			
13 Ampliación.	403'75		403'75
<b>Data pesetas.</b>	4193'63	568'23	4761'86

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Villafranca á 12 Marzo de 1906.—El Depositario, Pedro Artigues.—Conforme.—El Secretario Contador, Gaspar Perelló.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Santandreu.